

Lanús,

07 MAR 2013

RESOLUCION N°

0067

Visto:

El expediente N° C-870.489/12 mediante el cual se solicita la extracción de un (1) árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juncal 1338 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Carrizo Delfina Hortencia, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar imposibilita la entrada al garaje y está levantando las baldosas de la vereda vecina.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano que se encuentra con parte de sus raíces sobre la superficie rompiendo la vereda, como así también obstruye la entrada de vehículo al garaje que se encuentra en el inmueble.

Que, a fs. 1 la propietaria del inmueble manifiesta no tener los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea y, habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 10, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte de un (1) ejemplar de plátano al ras de la vereda ubicado en la calle Juncal 1338; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por el solicitante autorizado, el que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 (B1824AAH) Lanús Oeste – Pcia. de Buenos Aires – Tel. 4229-2500 (Líneas rotativas)

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 5,00 mts.:

- * Fraxinus americana (fresno americano)
- * Acacia visco (visco)
- * Acer negundo (arce)
- * Firmiana simplex (parasol de la China)
- * Catalpa bignonioides (catalpa)
- * Jacarandá mimosifolia (jacarandá)
- * Robinia pseudo acacia (acacia blanca)
- * Tipuana tipu (tipa)

Artículo 4º: La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental



Dra. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL